



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No. 006- 2018- MPC

Contumazá, 11 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 11-2018-MPC/GM del 10 de enero del 2017, de Gerente Municipal, solicitando documento resolutivo para designación de Responsable de Emitir Ofertas de Empleo.

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

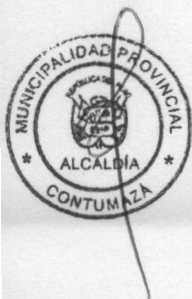
Que, el numeral 1) del artículo 26 de la Constitución Política reconoce el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de su programa "Red Cil Pro empleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y televisión del Perú a información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1 de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR - establece en su artículo 2 que "(...) la remisión de las ofertas de empleo sea con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar, pudiendo realizarse por escrito a la Oficina de la Red Cil Proempleo, ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y por vía electrónica a la bolsa de empleo www.empleosperu.gob.pe". Los organismos públicos y empresas del estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad .

Que, mediante Informe N° 008-2018/MPC/UP, la responsable de Recursos Humanos solicita designación de responsable de remitir Ofertas de Empleo de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, en virtud a lo expuesto, el Gerente Municipal con Informe N° 11-2018-MPC/GM , solicita documento resolutivo para designación de Responsable de Emitir Ofertas de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Empleo a la Responsable de Recursos Humanos **SRA. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA.**

De conformidad a lo informado por Recursos Humanos, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Responsable de Recursos Humanos **SRA. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA**, como responsable de remitir las Ofertas de Empleo de esta Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ing. Wilber Rodríguez Díaz
ALCALDE

